

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 01/2022

La Paz, 03 de enero de 2022

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, para la designación del Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA.

La Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, así como todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 232 señala que la administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de 28 de junio de 2009, dispone: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales"*. *"Está compuesto por los siguientes subsistemas": "a) Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, que comprende el conjunto de funciones, actividades y procedimientos administrativos para adquirir bienes, contratar obras, servicios generales y servicios de consultoría(...)"*.

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 0181 establece que esta norma es de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, así mismo el inciso c) del artículo 32 de la referida norma establece que la MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son la de designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; en entidades que de acuerdo con su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC o RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables. Por otra parte, el inciso d) además establece la designación al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante. Así mismo el inc. f) también establece que la MAE puede delegar la suscripción de contratos pudiendo delegar esta función.

Que, el artículo 34 del citado Decreto Supremo además refiere que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación



en la modalidad ANPE, y sus principales funciones se encuentran determinadas en el artículo referido.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 1446 de fecha 19 de diciembre de 2012, se creó la Mutual de Servicios al Policía MUSERPOL, como institución pública descentralizada, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Gobierno.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 1446, determina que dentro de las funciones y fines de la Mutual de Servicios al Policía está el de: "...1) Administrar y controlar los recursos provenientes de los aportes de sus afiliados activos y pasivos de la Policía Boliviana, las inversiones que estos generasen y otros ingresos propios, 2) Invertir los recursos propios con los que cuenta la MUSERPOL, de acuerdo a reglamento interno (...)"

Que, el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1446, establece que el accionar de la MUSERPOL, se regirá por los principios de igualdad, oportunidad, legalidad, ética, transparencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, justicia, respeto, responsabilidad e interés social de sus afiliados.

Que, mediante Resolución Suprema N° 24840 de fecha 18 de febrero de 2019, se designó al Cnl. DESP. Edgar José Cortez Albornoz, como Director General Ejecutivo de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002, en su artículo 7 (Delegación), párrafo I y II prescriben que: *"Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y publica. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo", "El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación conforme a la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y Disposiciones reglamentarias"*.

CONSIDERANDO:

Que, es una atribución de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, designar a un servidor público para que desarrolle las funciones como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Mutual de Servicios al Policía, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y la Resolución Suprema N° 24840 de fecha 18 de febrero de 2019,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se **DESIGNA** como **Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA** de la Mutual de Servicios al Policía "MUSERPOL" para la Gestión 2022, al **Lic. MSc. Franz Lazo Chávez** - Director de Asuntos Administrativos.

SEGUNDO.- Se **DELEGA** la facultad al RPA de la MUSERPOL para la designación de los Responsables de Recepción en virtud del artículo 32 inc. d) del D.S. N° 0181, sus modificaciones y demás normativa conexas.



TERCERO.- Se **DELEGA** al **Lic. MSc. Franz Lazo Chávez** - Director de Asuntos Administrativos de la MUSERPOL para la suscripción y modificación de contratos administrativos, suscripción de órdenes de compra u órdenes de servicio, en virtud del artículo 32 inc. f) del D.S. N° 0181, sus modificaciones y demás normativa conexas. Así mismo, como consecuencia de la delegación efectuada el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, queda facultado para la resolución de contratos administrativos.

CUARTO.- En cumplimiento al inc. d) del art. 27 de la Ley N° 1178 concordante con el art. 43 del Reglamento para el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General del Estado aprobado mediante D.S. N° 23215 de 22 de julio de 1992, se instruye a la Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional, registrar y remitir a la Contraloría General del Estado los Contratos Administrativos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICA.- Todas las convocatorias públicas de contratación iniciadas con anterioridad a la vigencia de la presente resolución, deberán adecuarse a la presente disposición cumpliendo las formalidades que amerite conforme a normativa, considerando para ello los principios de buena fe, economía, eficiencia, eficacia y responsabilidad, previstas en el Art. 3 del D.S. N° 0181 y demás previsiones de la Ley N° 1178.

DISPOSICION ABROGATORIA

ÚNICA.- Se abroga la Resolución Administrativa N° 01/2021 de fecha de 04 de enero de 2021, así como toda disposición de igual o menor jerarquía contrarias a la presente Resolución Administrativa.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se instruye a la Dirección de Asuntos Administrativos, proponer las reformas pertinentes a la presente Resolución en cuanto existan modificaciones en las NB SABS o cuando las mismas sean necesarias considerando la necesidad y naturaleza de la contratación.

SEGUNDA.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa todos los servidores públicos de la MUSERPOL.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




Cnl. César José Cortez Albornoz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
"MUSERPOL"

CC/arch